



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

VIGENTE A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DE 2020

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	2 de 64

ÍNDICE


	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II INTRODUCCIÓN	5
III OBJETIVO	6
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VI DEFINICIONES	8
VII POLÍTICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	10
<u>OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES</u>	10
<u>De las Dependencias y Entidades</u>	10
<u>De los Enlaces de Mejora Regulatoria</u>	10
<u>Del Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria</u>	10
<u>El AIR (Descripción, fundamento y justificación). -</u>	10
<u>Objetivo</u>	11
<u>Regulaciones que requieren Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).-</u>	12
<u>Criterios para determinar la trascendencia de las regulaciones hacia particulares.-</u>	13
<u>Casos de exención</u>	13
<u>Responsables de formular y presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.-</u>	13
<u>Responsables de formular y presentar la exención el Análisis de Impacto Regulatorio.-</u>	14
<u>De la presentación del AIR.-</u>	14
<u>Elementos del AIR.-</u>	15
<u>Dictamen del anteproyecto y su AIR.-</u>	17
VIII PROCESOS	19
<u>5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-PROCESO-01-V2</u>	20
REVISIÓN DEL AIR	20
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	20
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO REVISIÓN DEL AIR	22
IX ANEXOS	23
<u>5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-FORMATO-01-V2</u>	24
FORMULARIO AIR	25
I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO	25
II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA	26

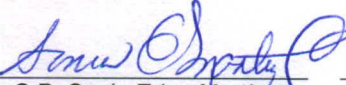
Actualizó


Revisó

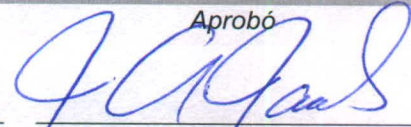
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	3 de 64

III. EFECTOS DEL ANTEPROYECTO	29
IV. TRÁMITES Y SERVICIOS	32
V. DOCUMENTOS DE APOYO	35
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-FORMATO-02-V2	36
INSTRUCTIVO FORMULARIO AIR	37
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-FORMATO-03-V2	63
FORMULARIO EXENCIÓN DEL AIR	64

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	4 de 64

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Lic. Luis Manuel Macías Rentería
Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados

Actualizó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	5 de 64

II. INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas y procedimientos tiene como propósito ser una guía funcional para los Enlaces de Mejora Regulatoria en el desarrollo y llenado del Análisis de Impacto Regulatorio, en adelante "AIR". Este documento es de observancia general como instrumento de información de consulta en todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura y funcionamiento del AIR, desde el rol de enlace. Su consulta permite identificar con claridad las acciones y pasos a seguir para el correcto cumplimiento de cada uno de los campos por llenar, incluyendo cuando se requiera crear, eliminar o modificar trámites o servicios.

La observancia del AIR y su procedimiento es obligatoria por ministerio de Ley y Reglamento, independientemente de los sistemas o esquemas que se hayan empleado anteriormente. Por Ley y Reglamento.

Por ser un documento de consulta frecuente, basado en una plataforma en expansión, este manual habrá de ser actualizado, conforme se vayan generando las nuevas opciones y funciones del mismo y conforme a las reformas, modificaciones o nuevas disposiciones relativas a Leyes y Reglamento en la Materia de Mejora Regulatoria.

ANTECEDENTES

El 18 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.


- Por disposición expresa de la Ley se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria como órgano desconcentrado de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, encargada de implementar la Política Pública en la materia. Asimismo, se señala en la Ley, que los Municipios con independencia de su autonomía deberán crear su propia Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con las mismas atribuciones que la Comisión Estatal, adecuadas al ámbito Municipal, las cuales se encuentran en el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el mes de agosto del 2019.
- La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León establece como instrumentos de la mejora Regulatoria, entre otros, el Análisis de Impacto Regulatorio.
- El Análisis de Impacto Regulatorio, es el documento que deberán elaborar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y remitir a la Comisión Municipal de Mejora

Actualizó


Revisó

Validó


Aprobó



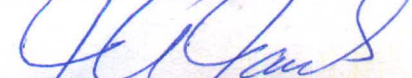
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	6 de 64

Regulatoria junto con los Anteproyectos de regulación en los que propongan la creación, modificación, derogación o abrogación de disposiciones de carácter general que produzcan efectos hacia los particulares.

El Reglamento Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León publicado el 28 de agosto del 2019, contempla en su capítulo quinto lo relativo a Del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

El presente manual ha sido realizado con el fin de facilitar a las Dependencias y Entidades de la Administración la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y la remisión del mismo y del anteproyecto respectivo.

Los objetivos, metodologías y elementos que debe contener el Análisis de Impacto Regulatorio se plasman mediante un formulario, de manera clara, sencilla y transparente.

Se establecen los procedimientos de entrega y los criterios de revisión de los anteproyectos de disposiciones regulatorias de carácter general y su Análisis, elaborados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Se establece de manera detallada una guía para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos, criterios y metodología para la elaboración y presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, y remisión de Anteproyectos a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Municipal.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO


- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Actualizó

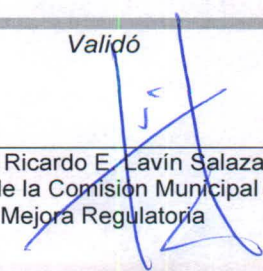
Revisó

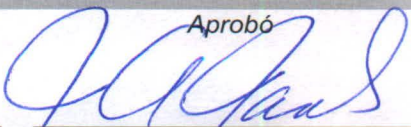
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	7 de 64


- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
 - a) Título Tercero, Capítulo Cuarto
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega – Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, N.L.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

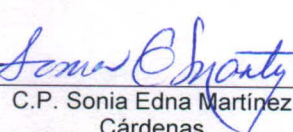
El presente manual aplica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y remisión de los Anteproyectos de regulación.

Así como en su caso la solicitud de Exención a la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio

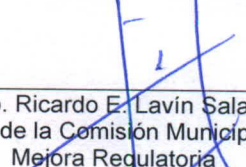
Actualizó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

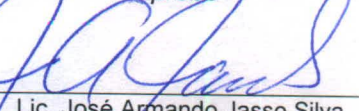
Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS		
	PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO		
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	8 de 64

VI. DEFINICIONES

Administración Pública Municipal. - La integrada por las dependencias, organismos descentralizados municipales, organismos desconcentrados, unidades administrativas y demás entidades, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, en las que participe el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

AIR. - Análisis de Impacto Regulatorio.

Anteproyecto. - La propuesta de creación, modificación, derogación o abrogación de regulación plasmada a través de leyes, reglamentos, decretos o en actos administrativos de carácter general que realicen las Dependencias y Entidades de las Administración Pública Municipal, y que surta efectos a los particulares.

Beneficios. - Efectos positivos que resultarían de la implementación de la regulación.

CMMR. - Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

CONAMER. - Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Costos. - Valorización del conjunto de esfuerzos y recursos invertidos para la realización o implementación de la regulación.

Dependencias. - Cada una de las Secretarías que conforman la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dictamen. - Instrumento a través del cual la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria emite su opinión sobre los Anteproyectos y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Entidad. - Cada uno de los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Instructivo. - Instrumento de apoyo para la elaboración y presentación del AIR, que explica de manera detallada el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderla.

LMRSANL. - Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

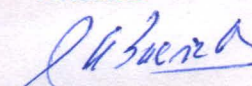
Portal. - El portal oficial en Internet del Municipio de San Pedro Garza García, en la dirección electrónica <http://www.sanpedro.gob.mx>


Actualizó

Revisó

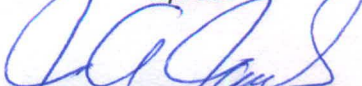
Validó

Aprobó


 Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
 Coordinador de Análisis
 Unidad de Gobierno para
 Resultados


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
 Titular de la Comisión Municipal de
 Mejora Regulatoria


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia
 Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	9 de 64

R. Ayuntamiento. - El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Regulación. - Acto de emisión de normas reglamentarias municipales y disposiciones o acuerdos administrativos de carácter general bajo alguno de los siguientes elementos:

- Las normas que disponen la realización de cualquier trámite ante la Administración Pública Municipal;
- Las normas que regulen un procedimiento para que la persona, o la autoridad solicitante, realice alguna petición, participe de cualquier manera para obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo;
- Las normas que establecen cualquier deber u obligación a cargo de las personas, o de las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención;
- Las normas que establezcan cualquier deber u obligación a cargo de las personas, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio;
- Los actos administrativos de carácter general que disponen la realización de cualquier trámite ante el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o la Administración Pública Municipal;
- Los actos administrativos de carácter general que regulan algún procedimiento para que la persona, o la autoridad, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales; y de cualquier nivel y materia, circulares, instructivos, manuales, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo; y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por la persona, o por la autoridad solicitante;
- Los actos administrativos de carácter general que establecen cualquier deber u obligación con cargo a las personas, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo, o
- Los actos administrativos de carácter general que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a las personas, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

Actualizó

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS			
	PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	10 de 64

VII. POLÍTICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES

A). - De las Dependencias y Entidades,

A.1.- De los Enlaces de Mejora Regulatoria

1. Enviar a la CMMR los Anteproyectos de regulación que formulen.
2. Elaborar y presentar ante la CMMR el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Atender las observaciones que al efecto emita la CMMR.
4. Solicitar a la CMMR los casos de exención y presentar el formato respectivo.

A.2.- Titular de las Dependencias y Entidades. -

1. Supervisar y asesorar en la formulación de los Anteproyectos y los Análisis correspondientes.
2. Suscribir el AIR o la Exención junto con el Enlace de Mejora Regulatoria.

B) Del Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria. -

1. Elaborar y poner a disposición de las Dependencias y Entidades el formulario y su instructivo para la elaboración del AIR.
2. Asesorar y apoyar a las Dependencias y Entidades en la elaboración del AIR.
3. Recibir y analizar los Anteproyectos y su Análisis de Impacto Regulatorio.
4. Emitir y remitir el dictamen correspondiente sobre los Anteproyectos de regulación y su AIR enviados por las Dependencias y Entidades.

El AIR (Descripción, fundamento y justificación)

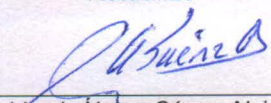
El **Análisis de Impacto Regulatorio** es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos. El AIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstos sean más transparentes y racionales.

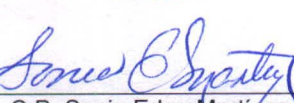
Actualizó

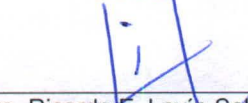
Revisó

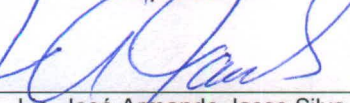
Validó

Aprobó


 Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
 Coordinador de Análisis
 Unidad de Gobierno para
 Resultados


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
 Titular de la Comisión Municipal de
 Mejora Regulatoria


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia
 Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	11 de 64

La Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece que los anteproyectos de disposiciones regulatorias de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares elaborados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, deben ser remitidos a la Comisión de Mejora Regulatoria para su revisión y dictamen, acompañando el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

El AIR es el documento que las diversas dependencias y entidades de la administración pública, deben elaborar para evaluar y justificar la creación, modificación o supresión de disposiciones de carácter general, que repercutan en los particulares.

El AIR se habrá de presentar a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria antes que el proyecto de reforma regulatoria sea sometido al Presidente Municipal, para que éste lo remita a los integrantes del Ayuntamiento para su dictamen y proceso legislativo.

Objetivo. -

El Análisis de Impacto Regulatorio tiene como principal objetivo garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, para lo cual se debe llevar a cabo:

Los procesos de diseño y revisión de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Generen los mayores beneficios para la sociedad;
- II. Promuevan la coherencia de Políticas Públicas;
- III. Mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- IV. Fortalezcan las condiciones de libre concurrencia y competencia económica y que disminuyan los obstáculos al funcionamiento eficiente de los mercados;
- V. Impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado, y
- VI. Establezcan medidas que resulten coherentes con la aplicación de los Derechos Humanos en el municipio.

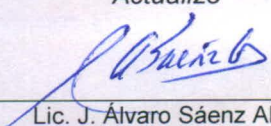
El AIR ayuda a mejorar el proceso de elaboración y aplicación de los anteproyectos regulatorios que produzcan efectos hacia los particulares y hace posible la discusión objetiva sobre las ventajas y desventajas que se desprenderían a propósito de la entrada en vigor de los mismos, facilitando la participación efectiva de los diversos sectores de la sociedad en la formulación y revisión de los anteproyectos.

Actualizó

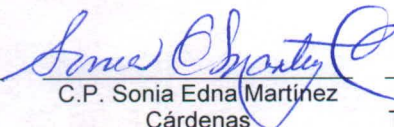
Revisó

Validó


Aprobó



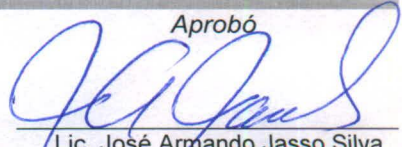
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	12 de 64

Los Análisis establecerán un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las regulaciones y propuestas regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes. Las cuales deberán contener cuando menos:

- La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el Análisis para todos los grupos afectados; en su caso se solicitará la asesoría y el soporte técnico de la Comisión y a la CONAMER;
- El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y
- La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

Regulaciones que requieren Análisis de Impacto Regulatorio (AIR). -

De acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, todo anteproyecto de disposiciones legislativas o administrativas de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares, que elaboren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, debe remitirse a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria acompañado del AIR, para su revisión y dictamen.

Estos anteproyectos pueden ser, por ejemplo:


1. Reglamentos
2. Acuerdos del Presidente Municipal
3. Acuerdos secretariales
4. Circulares
5. Manuales
6. Instructivos
7. Lineamientos
8. Criterios
9. Cualquier otra regulación de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares, que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

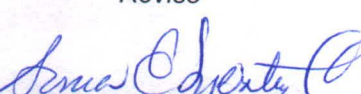
Actualizó


Revisó

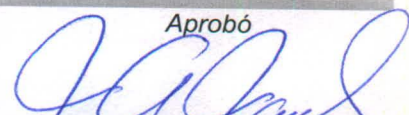
Validó

Aprobó


Lic. J. Alvaro Sáenz Alviso
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	13 de 64

Criterios para determinar la trascendencia de las regulaciones hacia los particulares.

Los criterios de la CMMR para determina si una regulación trasciende o crea costos de cumplimiento para los particulares son los siguientes:

- Cuando crea obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- Cuando crea, modifica o suprime disposiciones, aun cuando el objetivo pretendido sea la simplificación de trámites y servicios y/o pretenda facilitar el cumplimiento al particular;
- Si reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o,
- Si establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En caso de que ninguno de los anteriores criterios aplique al anteproyecto de regulación elaborado por la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, lo comunicará mediante oficio junto con el formato de exención a la CMMR para su conocimiento y anuencia, acompañado del anteproyecto de regulación.

Casos de exención. -


Los anteproyectos que están excluidos de acompañar o presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, por disposición expresa de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, son los siguientes:

- Cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares.
- Cuando una dependencia, entidad o autoridad municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión Municipal la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

Responsables de formular y presentar el Análisis de Impacto Regulatorio. -


Conforme a la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento Municipal, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, son responsables de elaborar y presentar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Anteproyecto ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Actualizó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	14 de 64

El servidor público designado por los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, como responsable para desarrollar la mejora regulatoria al interior de las mismas, fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a quien le corresponde, entre otras funciones, la de supervisar y asesorar en la formulación de los Anteproyectos y el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Responsables de formular y presentar la exención para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio. -

Conforme a la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento Municipal, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, son responsables de elaborar y presentar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Anteproyecto ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El servidor público designado por los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, como responsable para desarrollar la mejora regulatoria al interior de las mismas, fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a quien le corresponde, confirmar tal exención o sugerir la formulación de los Anteproyectos y el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

De la presentación del AIR. -


Los anteproyectos regulatorios deben presentarse a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria junto con el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), por lo menos 30 días naturales antes de que la Dependencia o Entidad responsable o promotor del anteproyecto pretenda emitir el acto o proponerlo al Presidente Municipal. Lo anterior es por disposición de la LMRSANL y en consecuencia del reglamento, además la Comisión tiene 30 días naturales para dictaminar el AIR y el anteproyecto; previo a que se someta al Presidente Municipal.

La presentación y envío del AIR a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se realiza en forma electrónica y física, así mismo se deberá anexar el Anteproyecto en versión electrónica y física.

Las instrucciones precisas para el acceso al formulario y su envío se encuentran en el instructivo que para tal efecto emitió la CMMR, el cual forma parte del presente manual.


Cuando los Sujetos Obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la Comisión Municipal, junto con un Análisis que contenga los elementos que determine la Comisión y los lineamientos que para tal efecto se emitan, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en la Gaceta Oficial o someterse a la consideración del Cabildo.

Actualizó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



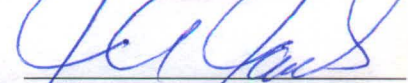
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	15 de 64

Se podrá autorizar que el Análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al Cabildo o se expida la disposición, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

- Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y
- No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión Municipal deberá resolver la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Elementos del AIR. -

El artículo 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León establece que los AIR deberán contener la siguiente información:

- La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el Análisis para todos los grupos afectados; en su caso se solicitará la asesoría y el soporte técnico de la Comisión y a la CONAMER;
- El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y
- La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

El Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:


- El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo general o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;


Actualizó


Revisó

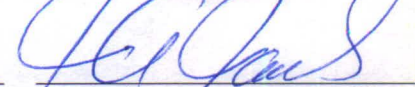
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	16 de 64

- b. Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;
- c. El beneficio para el Municipio, derivado de las adecuaciones orgánicas, y;
- d. El ahorro de esfuerzo, tiempo y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso.

El Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite o servicio, o de uno de éstos aprovechando las existentes, deberá contener:

- a. Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;
- b. Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite o servicio;
- c. Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;
- d. Los planes, programas, acuerdos generales, circulares, instructivos, formas de solicitud, promociones y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio.

La CMMR diseñó un formulario (formato) que pone a disposición de las Dependencias y Entidades para la elaboración y remisión del AIR y su Anteproyecto, de manera electrónica y física, con los siguientes aspectos:

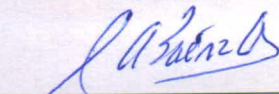
1. Datos generales del Anteproyecto.
2. Justificación de la regulación propuesta.
3. Descripción de la problemática o situación que da origen a la regulación propuesta en el anteproyecto y presentar información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación
4. Resumen de Análisis de Riesgo.
5. Nombre de Archivo electrónico con el texto completo del Análisis de Riesgo.
6. Señalar tipo de ordenamiento jurídico propuesto
7. Señalar que otras alternativas al Anteproyecto se consideraron durante su elaboración
8. Enumerar los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto
9. Mencionar disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto y explicar porque son insuficiente para atender la problemática
10. Enumerar en su caso las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, deroga o abroga
11. Justificación de acciones regulatorias específicas

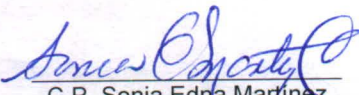
Actualizó


Revisó

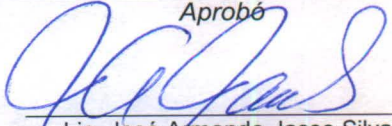
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	17 de 64

12. Indicar si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto de ser el caso, explicar cómo influyó dicha revisión en la elaboración del anteproyecto sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.
13. Hacer consulta pública del anteproyecto
14. Presentar la lista de personas, organizaciones o autoridades consultadas
15. Describir brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 13 de ser posible identifica las personas u organizaciones que hicieron dichas propuestas
16. Análisis de implementación
17. Sanciones o medidas de seguridad que contempla el anteproyecto
18. Efectos del anteproyecto
19. Análisis de costos
20. Análisis de beneficios
21. Trámites y Servicios
22. Documentos de apoyo
23. Firmas de titular de dependencia y del enlace de mejora regulatoria

Para cada aspecto se proponen varias preguntas. Algunas preguntas son muy sencillas y requieren solamente escoger una opción de respuesta entre varias posibles. Otras preguntas requieren dos o más piezas de información documental tales como las relativas a los ordenamientos jurídicos y sus respectivos artículos que el Anteproyecto adiciona, modifica, deroga o abroga. En ciertos casos las preguntas requieren una explicación más o menos detallada de algún aspecto vinculado con el Anteproyecto.

Es importante tomar en cuenta que no todas las preguntas son necesariamente aplicables a todos los Anteproyectos.

Como un instrumento de apoyo a la elaboración del AIR, se ha elaborado un instructivo que se acompaña al formulario donde se explica detalladamente el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderla.

Dictamen del AIR acompañado del anteproyecto. -

La CMMR, dictaminará los Análisis de Impacto Regulatorio acompañado del Anteproyecto de Regulación sometidos para su revisión, por la Dependencias y Entidades.

Los dictámenes de la CMMR podrán contener los siguientes elementos:


- Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;
- Observaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; y

Actualizó

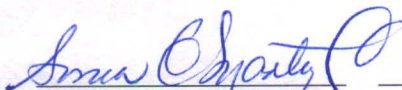
Revisó

Validó

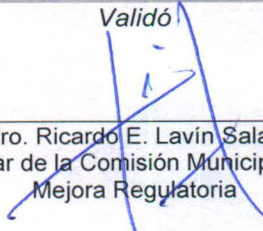
Aprobó



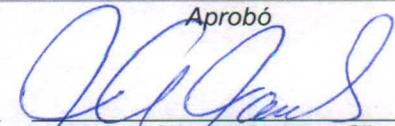
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	18 de 64

- Observaciones sobre los aspectos contemplados en el Análisis de Impacto Regulatorio.

Cuando la Comisión Municipal reciba un Análisis que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho Análisis, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y la disposición de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia o entidad respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Comisión. El experto deberá revisar el Análisis y entregar comentarios a la Comisión Municipal y a la propia dependencia o entidad dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación

La Comisión Municipal deberán emitir y entregar al Sujeto Obligado correspondiente un dictamen del Análisis y del proyecto respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del Análisis, de las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere el presente Reglamento.


Si la Dependencia o Entidad de que se trate no recibe el dictamen respectivo durante ese plazo, se entenderá como emitido en sentido favorable.

El dictamen considerará las opiniones que en su caso reciba la Comisión Municipal de los sectores interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la propuesta regulatoria. Cuando el Sujeto Obligado de la propuesta regulatoria no se ajuste al dictamen mencionado, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Comisión Municipal, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles, antes de emitir la disposición o someter el proyecto respectivo a la consideración del Cabildo a fin de que la Comisión Municipal emita un dictamen final al respecto dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de que la Comisión Municipal no reciba respuesta al dictamen o a los comentarios de los expertos en el plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria respectiva.

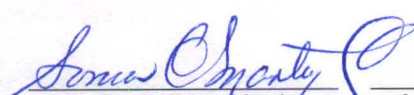
Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado promotor de la propuesta regulatoria, a fin de que realice los ajustes pertinentes al mismo, previo a su emisión o a que sea sometido a la consideración del Cabildo. En caso de discrepancia entre la autoridad promovente y la Comisión Municipal, sólo el Presidente Municipal podrá revocar la decisión.

Actualizó



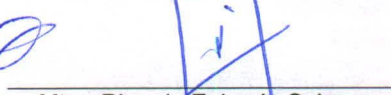
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



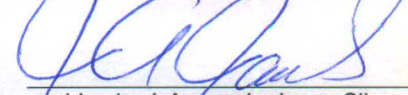
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	19 de 64

VIII. PROCESOS

Actualizó

Lic. J. Alvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS			
PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	20 de 64

5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-PROCESO-01-V2

REVISIÓN DEL AIR

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

1. Elabora el Anteproyecto y AIR y lo entrega a la CMMR

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA – Titular

2. Recibe el Anteproyecto y AIR y verifica cumplimiento de requisitos y aspectos de forma.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

3. Solicita al Sujeto Obligado realizar las ampliaciones o correcciones a que haya lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se reciba el Análisis.

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

4. Recibe los documentos donde se indican las ampliaciones y/o correcciones y procede a subsanarlos.
5. Devuelve los documentos a la CMMR para su análisis y revisión y pasa al punto 2.

LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA – Titular

6. Procede a realizar el análisis y revisión del Anteproyecto y del AIR.

EXISTEN OBSERVACIONES

7. En caso de que se considere sigue siendo defectuosa o la disposición pudiera tener amplio impacto en la economía se podrá solicitar a la dependencia lo citado en el artículo 57 de Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Envía los documentos con las observaciones al Titular de la Dependencia y/o Entidad.

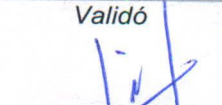
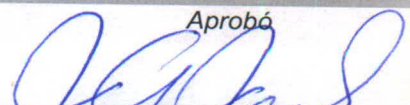
Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	21 de 64

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

- Atiende las ampliaciones o correcciones al Anteproyecto y/o AIR, los remites de nueva cuenta y pasa al punto 11.

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA – Titular

- Recibe nuevamente los documentos con las ampliaciones y/o correcciones debidamente solventadas.

NO HAY OBSERVACIONES

- Elabora Dictamen Final en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles siguientes a la recepción del Análisis.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

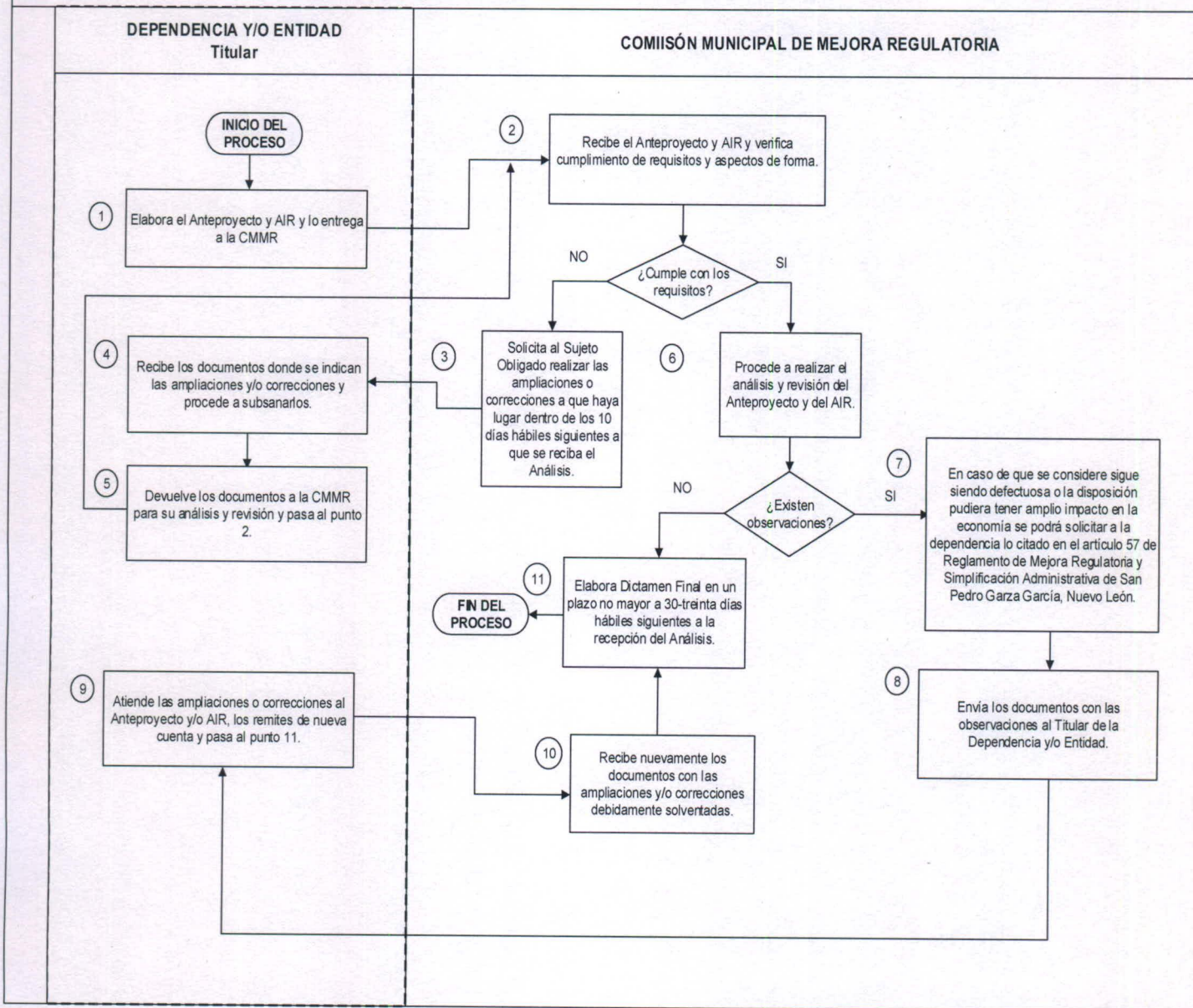
Mtro. Ricardo E. I.
Titular de la Comisión
Mejora Regulatoria

Aprobó

José Armando Jasso Silva
rector de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	22 de 64

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL AIR



Actualizó

[Signature]

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	23 de 64

IX. ANEXOS

Actualizó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	24 de 64

5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02

FORMATO-01-V2

FORMULARIO DEL AIR

Actualizó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Mtro. Ricardo E. Lavin Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	25 de 64

I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO

A. TÍTULO DEL ANTEPROYECTO

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL ANTEPROYECTO

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR	
DEPENDENCIA	ENTIDAD

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

F. IDENTIFICAR SI EL ANTEPROYECTO OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria

G. NÚMERO DEL ANTEPROYECTO QUE LE ANTECEDE (Cuando el anteproyecto responde a las observaciones por falta de información o a un dictamen preliminar)


H. RESUMEN DEL ANTEPROYECTO

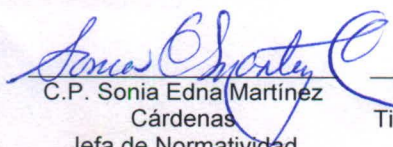
Actualizó


Revisó

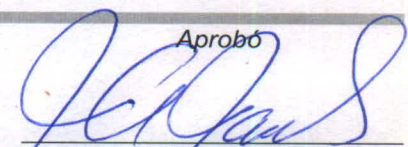
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	26 de 64

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS REGULATORIOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO.

2. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN AL ANTEPROYECTO Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

Reglamento, Acuerdo, Manual, Lineamiento...

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS AL ANTEPROYECTO SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL ANTEPROYECTO SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, ¿UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

7. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO AL ANTEPROYECTO

(Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario)

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

8. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DEL ANTEPROYECTO, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso. Coordinador de Análisis Unidad de Gobierno para Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	27 de 64

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente

9. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE EL ANTEPROYECTO MODIFICA,

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

10. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justificación
1ª		
2ª		
3ª		

11. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DEL ANTEPROYECTO. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO.


12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DEL ANTEPROYECTO. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO.

Actualizó

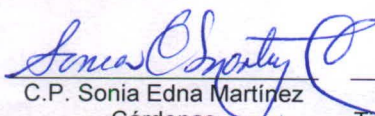
Revisó

Validó


Aprobó



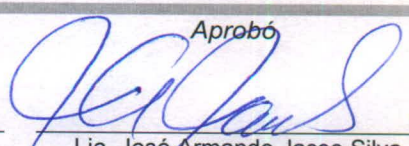
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	28 de 64

13. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración del anteproyecto

• Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	
• Colegios de profesionistas	
• Asociaciones Civiles	
• Universidades Públicas/Privadas	
• Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
• Seminario/conferencia por invitación	
• Seminario/conferencia abierto al público	
• Recepción de comentarios no solicitados	
• Consulta intra-gubernamental	
• Consulta con autoridades internacionales	
• Otro: _____ Especifique: _____	
• No se realizó consulta:	

14. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS

Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización

15. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON AL ANTEPROYECTO COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 13. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

16. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta en el anteproyecto? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:

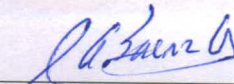
Organigrama propuesto:

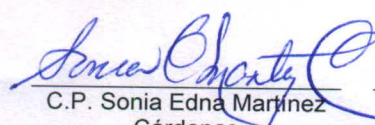
Actualizó

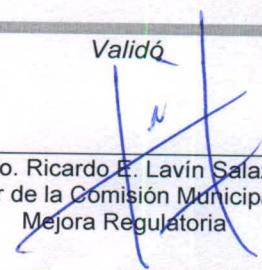
Revisó


Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	29 de 64

b) Detallar el impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos anteriores.

17. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

III. EFECTOS DEL ANTEPROYECTO

18. EFECTOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?

19. Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

20. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto.

ANÁLISIS DE COSTOS

21. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite Inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00

COSTO CUANTIFICABLE #2

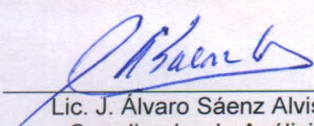
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Cuantificación:	

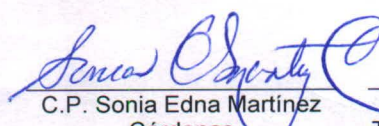
Actualizó

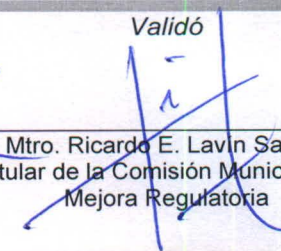
Revisó

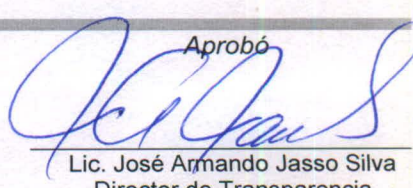
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	30 de 64

Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite Inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00
-----------------------	--------	----------------------------------	--------	----------------------------------	--------

COSTO CUANTIFICABLE #3					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite Inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00

22. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en el anteproyecto. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

COSTO NO CUANTIFICABLE #2	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

ANÁLISIS DE BENEFICIOS


23. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

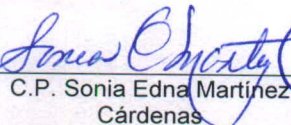
Actualizó


Revisó

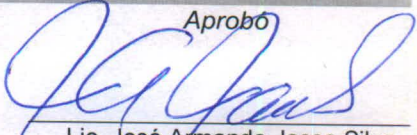
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	31 de 64

BENEFICIO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
Cuantificación:					
Beneficio : Monto esperado	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Inferior	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Superior	\$0.00

BENEFICIO CUANTIFICABLE #2					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
Cuantificación:					
Beneficio: Monto esperado	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Inferior	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Superior	\$0.00

24. **BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES.** Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector beneficiado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia:	

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #2	
Descripción:	Grupo o Sector beneficiado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia:	

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	32 de 64

25. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

26. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS

27. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a. ¿El anteproyecto elimina trámites?	
b. ¿El anteproyecto crea trámites?	
c. ¿El anteproyecto modifica trámites?	

El resto de las preguntas de esta sección sólo se aplica si contestó "Si" a alguna de las tres opciones anteriores:

28. Si el anteproyecto (crea) establece nuevos trámites, presente la información requerida en el siguiente cuadro:


TRAMITE NUEVO #1		
Nombre del trámite:		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:
Medio de presentación o solicitud: Formato Escrito libre Medios electrónicos Otro:	Tipo de Trámite: Obligatorio De conservación Es un beneficio o servicio De inicio o procedimiento De consulta Otro:	Vigencia:
Plazo de resolución: # Días: Naturales: Hábiles:	Efectos de no resolución: Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	
Requisitos y documentos	Enumere los requisitos y documentos:	


Actualizó

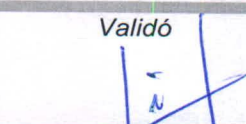
Revisó

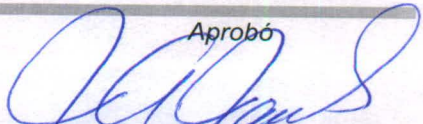
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	33 de 64

Criterios para resolución	Enumere los criterios	
Monto:	Ante quién se presenta: Señale Unidad administrativa y servidores públicos responsables.	Horario de atención:

29. En el caso de que el anteproyecto modifique trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite modificado #1		
Nombre del trámite:	Clave de RMTyS:	
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE ANTES Y DESPUÉS DEL ANTEPROYECTO		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días: Hábiles: Natural	# de días: Hábiles: Naturales:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ficta: Ninguna:	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	34 de 64

<i>Enumere los requisitos</i>	<i>Enumere los requisitos</i>
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS
<i>Enumere los criterios</i>	<i>Enumere los criterios</i>
Vigencia:	
<i>Describa vigencia antes:</i>	<i>Describa vigencia después:</i>

30. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE DE RMTyS	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	35 de 64

V. DOCUMENTOS DE APOYO

31. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración del anteproyecto y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico

Nombre y Firma

**Titular de la Dependencia o Entidad
(Enlace Titular o suplente, especificar)**


Responsable de la Mejora Regulatoria

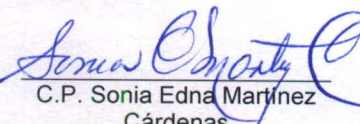
Actualizó


Revisó

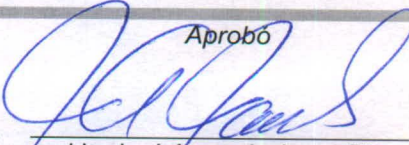
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	36 de 64

5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02

FORMATO-02-V2

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR
FORMULARIO DEL AIR**

Actualizó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	37 de 64

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL AIR

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades, en la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, que deberán acompañar a los anteproyectos que se remitan a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Municipal para su revisión y dictamen, donde se explica detalladamente el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderlo.

I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO

En la primera parte del formulario se deben presentar los datos del anteproyecto, de la Dependencia o Entidad promotora del mismo, del responsable de presentar el AIR ante la CMMR y del Responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad.

A y B. Título del Anteproyecto. Escriba el nombre o título del Anteproyecto, así como el nombre o título con que identifica el archivo electrónico del Anteproyecto que envía a la CMMR.

Es indispensable anexar el texto completo del anteproyecto en versión electrónica. El archivo electrónico puede estar en formato Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado, o en formato PDF.

C. Datos de la Dependencia o Entidad. Indique la denominación de la Dependencia o Entidad que presenta el AIR y su Anteproyecto. Para ello se presenta un listado de las Dependencias y Entidades y un número de clave que las identifica, por lo que no es necesario capturarla, sólo seleccione la que corresponda. En caso de que una Dependencia o Entidad no se encuentre en la lista de instituciones seleccione la opción "otro" y capture la denominación.

D. Responsable de presentar el AIR. Indique el nombre completo del responsable de presentar el Anteproyecto y su AIR ante la CMR (conforme a la Ley de Mejora Regulatoria Estatal corresponde al Titular de la Dependencia o Entidad que elabora la propuesta).

E. Responsable de la Mejora Regulatoria. Escriba el nombre del servidor público designado como responsable para desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad. Esta persona corresponde al Enlace de Mejora Regulatoria registrado ante la CMR (Titular, o en su caso suplente), con nivel jerárquico de Director o superior.


F. Identificación del Anteproyecto. Indique si el anteproyecto cumple con uno o más de los siguientes supuestos: a) Obligación establecida expresamente en una ley o reglamento; b) Compromiso internacional (tratado, convenio, etc.); o bien, c) Programa de Mejora Regulatoria. Para lo cual, en el cuadro de la pregunta número 7, en la sección II, se deberá indicar la ley o reglamento que obliga a emitir la regulación, proporcionar su fecha de publicación en el Periódico

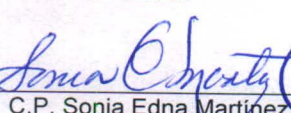
Actualizó

Revisó

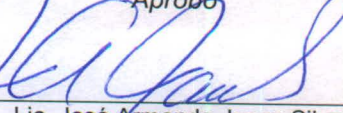
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	38 de 64

Oficial del Estado y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación.

En el caso de anteproyectos que pretendan cumplir con un compromiso internacional, se deberá indicar el instrumento que contiene dicho compromiso, la fecha de suscripción y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 7, de la sección II.

En caso de anteproyectos derivados de un Programa de Mejora Regulatoria, identifique el nombre del Programa, así como el período de vigencia y la fecha establecida para cumplir el compromiso, transcribir la parte del Programa que establece el compromiso. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 7, de la sección II.

G. Antecedente del Anteproyecto. Escriba la clave de identificación otorgada por la CMMR al anteproyecto y su AIR. Contestar sólo cuando el Anteproyecto responda a las observaciones por omisión o falta de uno o varios de los aspectos o elementos contemplados para la elaboración y presentación del AIR y su Anteproyecto, o al dictamen preliminar que al efecto haya emitido la CMMR.

E. Resumen del Anteproyecto. El resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, los objetivos que persigue y los resultados esperados una vez aprobado y aplicado el anteproyecto.

Para ello, se sugiere usar un lenguaje claro y sencillo, para que personas no especialistas en el tema puedan entenderlo.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

Objetivos y Análisis Jurídico

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez evaluar la magnitud del problema o situación que se pretende resolver. La explicación de los objetivos regulatorios y de la problemática a resolver conforma el primer apartado de esta sección.


El segundo apartado es el relativo al análisis jurídico, y sus preguntas están relacionadas con el tipo de ordenamiento propuesto, las alternativas jurídicas consideradas, el fundamento jurídico para expedir la regulación, y el efecto que pudiera tener en el sistema jurídico nacional. El propósito de este apartado es determinar si la selección del ordenamiento jurídico está debidamente fundamentada, y si propicia claridad y eficiencia del marco regulatorio.

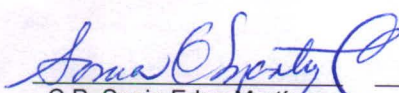
Actualizó

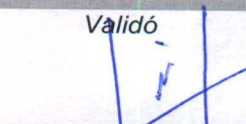
Revisó

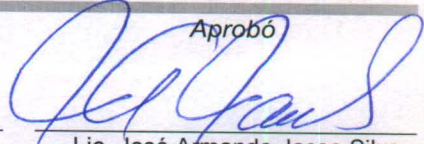
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	39 de 64

Objetivos regulatorios del anteproyecto

Pregunta 1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. Cuando las respuestas a las preguntas son de tipo descriptivo o narrativo, como en este caso se requiere que la presentación de la información sea lo más sucinta y precisa. El propósito es brindar al lector de la AIR información concisa, concreta y útil, y así facilitar el entendimiento del anteproyecto en cuestión.

Enumere cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación de algún riesgo, por ejemplo, a la vida o a la salud de las personas.
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales.
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía.
- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general.
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez tener bien identificado el problema o situación que se pretende resolver.

Problemática o situación que da origen al anteproyecto

Pregunta 2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación.

Explique las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

En el caso de anteproyectos, como, por ejemplo, en materias de salud, empleo o ambiental, se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con el anteproyecto. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	40 de 64

daños que pudieran resultar de ellos.

Si el anteproyecto busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos.

Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y que se explique por qué en la ausencia de un anteproyecto como el propuesto, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

Asimismo, brinde una justificación detallada de las razones por las que se considera que se requieren acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal para resolver el problema descrito.

Lo anterior también implica señalar los motivos por los que, en la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

En esta pregunta no deben considerarse argumentos de índole jurídica, como es el caso de la emisión de regulación sólo por dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. Aquí destaca la importancia de que el regulador realice un verdadero análisis de las diferentes formas en que se pueden resolver los problemas sociales y económicos, sin emitir regulación, y no efectuar propuestas regulatorias solamente porque existe un mandato jurídico para ello.

Análisis de Riesgo

Pregunta 3. En caso de contar con el **análisis de riesgo** sobre la problemática que motiva el anteproyecto, exponga un resumen. Anexe el texto completo de dicho análisis en versión electrónica.

Mencionar que es lo que sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el anteproyecto. Si es posible, anexas documentos (estudios, diagnósticos, entre otros) que sirvan de prueba para lo que está planteándose.

En algunos casos, sobre todo en el contexto de regulaciones de salud, empleo o ambiental, existen estudios científicos que pueden aportar información muy relevante al proceso de elaboración de un anteproyecto. Generalmente, éstos son análisis que miden los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, identifica los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúan los daños resultantes.


Anexe una copia de los archivos electrónicos relacionados con los análisis de riesgos, si se considera que pudieran aportar a la justificación del anteproyecto. Si no se cuenta con una versión

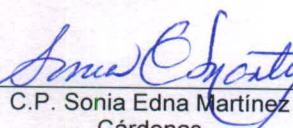
Actualizó

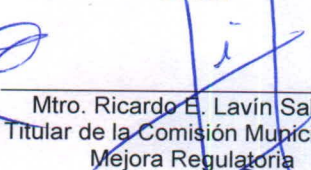
Revisó

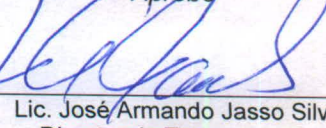
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	41 de 64

electrónica, también se puede enviar una copia impresa. En estos casos, es importante indicar a qué anteproyecto y AIR aplica la información adicional.

Ordenamiento jurídico propuesto

Pregunta 5. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Seleccione el tipo de instrumento jurídico de la lista que aparece en el campo de respuesta a esta pregunta. Si no aparece el tipo de ordenamiento propuesto, seleccione la opción "otro", y escriba el nombre.

Otras alternativas consideradas

Pregunta 6. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración?

¿Se consideraron otras alternativas de política pública que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a los consumidores, o a empresas, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas?

Casi siempre existen alternativas para solucionar la problemática o situación que motiva el anteproyecto. Por ello, es relevante presentar las diferentes opciones o estrategias que fueron consideradas durante la elaboración del anteproyecto.

En particular, es importante evitar imponer obligaciones o requisitos a menos de que sea estrictamente necesario. Éstos crean costos de cumplimiento para los particulares y costos de vigilancia para el gobierno. Por ello, a veces puede ser más efectivo seleccionar alternativas como:

- El mejoramiento de la calidad y difusión de la información que el gobierno pone a disposición de empresarios o consumidores.
- Esquemas de autorregulación sustentados en sistemas elaborados por una entidad especializada independiente de la autoridad.
- Esquemas voluntarios que implican códigos de comportamiento manejados por algunas asociaciones empresariales y que no implican modificaciones legales.
- Códigos de prácticas en los que se establecen reglas de actuación para los empresarios o profesionales de un ramo particular.
- El uso de incentivos económicos como permisos transferibles.


A manera de ejemplo, es necesario justificar con detalle y buscar alternativas a cualquier esquema en que se proponga establecer regulaciones obligatorias de calidad de productos a iniciativa de grupos privados, ya que en estos casos es posible que se restrinja la competencia en los mercados y que no sea recomendable la transferencia del costo de verificación y vigilancia al gobierno. Las

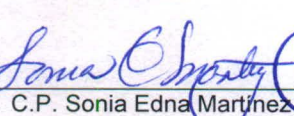
Actualizó

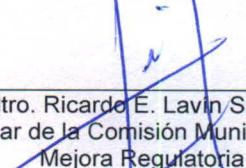
Revisó

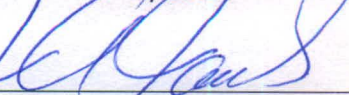
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	42 de 64

regulaciones voluntarias son generalmente más efectivas en esas situaciones.

También existen diversas alternativas en materia de implementación de la regulación que pueden considerarse, como:

- Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo esquema regulatorio.
- Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
- Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados (por ejemplo, por área geográfica o por sector económico) siempre que exista una razón de legítimo interés público que apoye tal diferenciación.
- Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.

Fundamento jurídico del anteproyecto

Pregunta 7. *Enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto*

Presente los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del anteproyecto.

Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se recomienda citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por ejemplo:

Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de de Nuevo León, la cita sería: “Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León. (publicada en el P.O.E. 10-07-2010)”

Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda “última reforma publicada en...”.

Por ejemplo:

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cita sería: “Ley Ambiental del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el P.O.E. 23-06-2010)”.

Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas y realice la transcripción de los mismos.

Disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática o situación

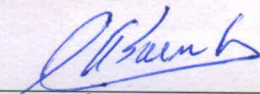
Pregunta 8. *Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.*

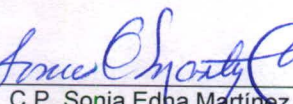
Actualizó

Revisó

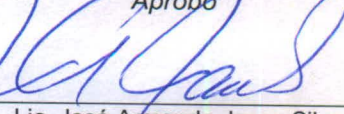
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	43 de 64

Las disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, directivas, etc.) que regulan las mismas materias o actividades que el anteproyecto propuesto, o que otorgan facultades a otro órgano del gobierno estatal para tomar medidas o emitir actos de autoridad en relación con dichas materias o actividades. Indique de la manera más específica posible el capítulo, apartado o artículo de la disposición que establezca la regulación.

Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver el anteproyecto.

Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda "no aplica".

Disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Pregunta 9. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga.

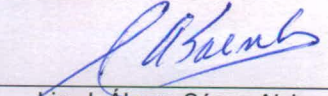
A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbres en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. En caso de que se proponga erogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión.

Justificación de las acciones regulatorias específicas

Con el fin de detallar el contenido regulatorio del anteproyecto y las justificaciones correspondientes, esta sección contiene tres apartados:

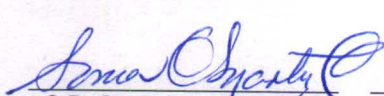
- **Acciones regulatorias específicas**, en el que se presentan y justifican cada una de las principales acciones regulatorias del anteproyecto, tales como obligaciones o prohibiciones a los particulares, trámites, estándares y umbrales técnicos, entre otros.
- **Experiencia Nacional e Internacional**, se indica en caso de que se haya revisado la existencia de dicha regulación en otros Estados o Países del mundo.
- **Consulta pública**, donde se pide una relación de las personas consultadas durante el proceso de elaboración del anteproyecto, las propuestas concretas que fueron incluidas a raíz del proceso, y una breve comparación con las estrategias regulatorias internacionales.
- **Análisis de implementación**, en el que se debe presentar información concisa sobre la estrategia de implementación del anteproyecto, en particular si el órgano encargado de la aplicación del anteproyecto cuenta con recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para la tarea.

Actualizó



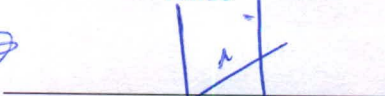
Lic. J. Alvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



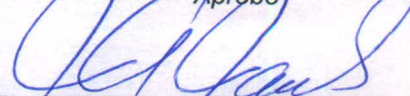
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	44 de 64

Acciones regulatorias específicas

Pregunta 10. *Acciones regulatorias específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables del anteproyecto; (c) justifique la acción regulatoria escogida y explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.*

El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de un anteproyecto que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación, o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.
- Establecen estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introducen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados.
- Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad.

En las respuestas a esta pregunta es necesario realizar un análisis separado para cada una de las acciones o grupos de acciones.

Es preciso señalar que este análisis no implica necesariamente una revisión del anteproyecto artículo por artículo. Es posible que una acción regulatoria abarque varios artículos de un anteproyecto. Igualmente, no todos los artículos de un anteproyecto contienen acciones regulatorias.

En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

Tal y como aparece en el cuadro del formulario, es necesario precisar los artículos del anteproyecto en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del anteproyecto. Esto último implica una justificación sucinta de la acción, que puede incorporar una comparación breve con otras alternativas a las acciones propuestas, particularmente en el caso de acciones regulatorias que establecen prohibiciones, umbrales técnicos, o restricciones a la competencia.

Experiencia internacional


Pregunta 11. *Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.*

Actualizó

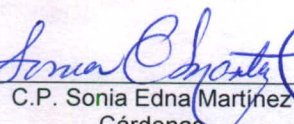
Revisó

Validó

Aprobó



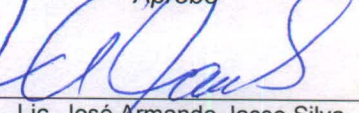
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	45 de 64

Si una regulación similar a la propuesta en el anteproyecto ya fue adoptada en otros países, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Obviamente, los efectos observados en otros países no son necesariamente los que se producirían en San Pedro. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros países pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un anteproyecto.

Es preciso, tener en cuenta que un gran número de estándares técnicos en otros países están basados en estudios técnicos y académicos que apoyan su expedición. Con el fin de evitar gastos innecesarios y aprovechar los estudios que se realizan en la materia, también es recomendable la revisión de la información académica y científica más actualizada a nivel internacional.

Experiencia nacional

Pregunta 12. *Indique si se revisó la manera como se regula en otros Estados la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros Estados dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.*

Si una regulación similar a la propuesta por el anteproyecto ya fue adoptada en otros Municipios del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Obviamente, los efectos observados en otros Municipios no son necesariamente los que se producirían en San Pedro. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros Municipios pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un anteproyecto.

Consulta Pública

El proceso de consulta pública con las partes afectadas es de gran importancia porque permite:

- Identificar las preferencias de los grupos afectados.
- Contar con mayor información respecto de los efectos potenciales de las regulaciones.
- Lograr un mayor grado de comprensión y cumplimiento de la regulación.
- Incorporar nuevas ideas.
- Mejorar y fortalecer la confianza entre los grupos afectados y los reguladores
- Fortalecer el apoyo para la expedición de la regulación

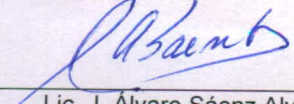
Adicionalmente, es una responsabilidad fundamental de un buen gobierno explicar detalladamente a la ciudadanía las razones y las características de las regulaciones que pretende imponer, así como los efectos que espera lograr con éstas.

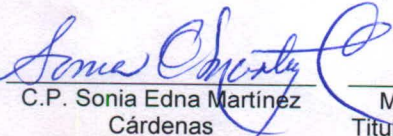
Actualizó


Revisó

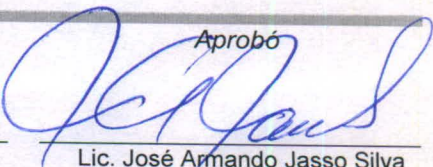
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	46 de 64

El proceso de consulta puede incluir a:

- Empresas,
- Asociaciones empresariales o profesionales,
- Organizaciones voluntarias o no gubernamentales,
- Dependencias Federales y entidades paraestatales, y
- Gobiernos estatales o municipales.

Cuando la consulta es amplia, se reducen los riesgos de que las regulaciones beneficien a intereses particulares en detrimento de la sociedad general.

Se debe hacer esfuerzo para recabar las opiniones de las empresas de menor tamaño y de los consumidores, ya que éstos generalmente tienen mayores dificultades para participar en los procesos de consulta pública.

Pregunta 13. Consulta Pública. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto (responda sí o no).

- Formación de grupo de trabajo/Comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.
- Colegios o asociaciones de profesionistas.
- Asociaciones Civiles.
- Universidades públicas y/o privadas.
- Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios
- Seminario /conferencia por invitación.
- Seminario/conferencia abierto al público.
- Recepción de comentarios no solicitados.
- Consulta intra-gubernamental
- Consulta con autoridades internacionales o de otros países
- Otro.

Personas, organizaciones y autoridades consultadas

Pregunta 14. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas.

En caso de haber realizado algún tipo de consulta pública para la elaboración del anteproyecto, identifique las personas, organizaciones y autoridades consultadas.

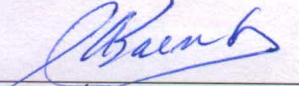
Es necesario incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron, destacando aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final del anteproyecto.

Actualizó


Revisó

Validó

Aprobó




Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	47 de 64

Efectos de la consulta pública sobre el contenido de anteproyecto

Pregunta 15. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 13. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas.

En caso de que alguna de las propuestas u opiniones presentadas durante el proceso de consulta pública fueron incorporados al anteproyecto presentado a la CMMR, preséntelas en este campo.

El regulador deberá incluir en su respuesta las aportaciones que hicieron los particulares durante la consulta pública por las cuales se logró mejorar la regulación propuesta.

Recursos públicos para asegurar la aplicación del anteproyecto

Pregunta 16. Análisis de Implementación. ¿Hay recursos públicos asignados o, se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta en el anteproyecto? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

- a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales. (Es necesario presentar el organigrama actual y el propuesto)
- b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación. (Si ya existen mencionarlo y/o señalar, en su caso, nuevos requerimientos)
- d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos a), b) y c)

Dado que el esquema de implementación de una regulación es esencial para lograr que sea efectiva, se debe explicar si los recursos disponibles (presupuestales y humanos) son suficientes para asegurar la aplicación de la regulación. La explicación debe incluir una estimación de los recursos necesarios para aplicar la regulación propuesta. Esto puede abarcar asuntos presupuestales, así como la estimación del número de acciones, y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo, así como, la necesidad de implementar tecnologías de información o comunicación.

En caso de disposiciones en vigor que pretendan modificarse, es posible presentar datos sobre la experiencia en las actividades relacionadas con la implementación.

La justificación debe ser particularmente detallada en los casos en que se estima que no son necesarios recursos adicionales para su aplicación, ya que es probable que exista una

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	48 de 64

reasignación de recursos actualmente asignados a otras actividades.

Sanciones contempladas por el anteproyecto

Pregunta 17 *Describa el esquema de sanciones o medidas de seguridad contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?*

Explique el esquema de sanciones o medidas de seguridad que, contemplada el anteproyecto, o las sanciones aplicables por referencia a otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado.

Explique si las sanciones corresponden con la gravedad de los incumplimientos y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia del anteproyecto.

III. Efectos del anteproyecto

Esta sección contiene apartados relacionados con los costos y beneficios esperados del anteproyecto.

El primer apartado abarca la descripción de los efectos generales del anteproyecto en tres áreas que son de particular importancia en el diseño de una regulación y para la elaboración del dictamen de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

- El efecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional.
- El efecto sobre los consumidores de bienes y servicios.
- El efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apartados dos y tres se refieren a los costos y beneficios cuantificables y no cuantificables del anteproyecto. Esta información deberá presentarse de manera precisa, ya que es indispensable identificar a los diferentes grupos o sector afectados, y en qué medida lo serán. Se deberá cuantificar, incluso monetizar, los costos y beneficios en la medida de lo posible. Lo anterior implica, cuando menos, consultar e incorporar la información estadística, económica y científica disponible en la materia, y presentar cualquier otra información relevante de manera cualitativa.

En el cuarto apartado, se proporciona un espacio para anexar las versiones electrónicas de los documentos citados en los apartados anteriores.


Efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional

Actualizó

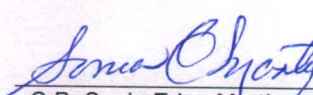
Revisó

Validó

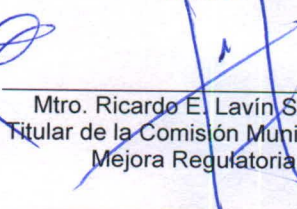
Aprobó



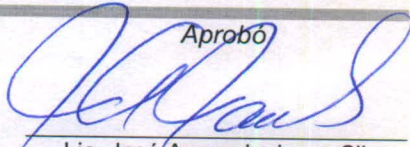
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	49 de 64

Pregunta 18. *Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional?*

El objetivo de este análisis es asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.

Las regulaciones que subsanan fallas de mercado como la falta de información para los consumidores o externalidades negativas sociales o ambientales son necesarias para lograr la competencia efectiva. Una regulación efectiva debe equilibrar aspectos de eficiencia económica y de protección social.

Al responder esta pregunta, evalúe la manera en que el anteproyecto afectaría:

- La posibilidad de fijación, concertación de precios de venta o compra de bienes y servicios.
- La producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.
- La importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías.
- Los compromisos de México contenidos en tratados comerciales internacionales.

También sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc), y su duración (temporal o permanente).

Si se considera que el anteproyecto no tendrá efectos sobre la competencia y el comercio, presente las razones que justifican esa conclusión.

Efectos del anteproyecto sobre los consumidores

Pregunta 19. *¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios?*

A raíz de los efectos del anteproyecto en la competencia y el comercio, las regulaciones frecuentemente tienen efectos en la disponibilidad de bienes y servicios, y en los precios que pagan por ellos los consumidores. Adicionalmente, las regulaciones también pueden jugar un papel importante en la protección de los derechos de los consumidores. En esta pregunta se pide que se identifiquen dichos efectos.

Concretamente, explique:


- Si se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- Si se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.
- Si se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.

Actualizó

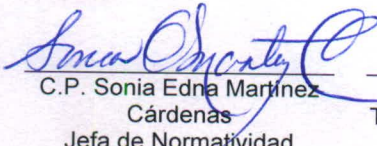
Revisó

Validó


Aprobó



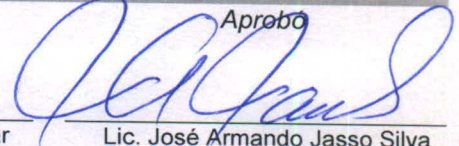
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	50 de 64

Sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Recuerde que los esquemas regulatorios transparentes y no discriminatorios pueden beneficiar a los consumidores al incrementar la variedad de bienes y servicios disponibles, la calidad de los mismos, al mejorar el servicio y la atención a los clientes y fomentar la innovación y la creación de nuevas empresas y productos.

Si se considera que el anteproyecto no tiene efectos sobre los consumidores, presente la información que justifica esa conclusión.

Efectos sobre las micro, pequeñas y medianas empresas

Pregunta 20. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto.

Explique en qué medida los efectos esperados del anteproyecto difieren las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con las grandes empresas.

En el caso de que el anteproyecto implique gastos adicionales de inversión, administrativos o de producción para las empresas, se debe evaluar en qué medida las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cumplir con la regulación y, por ende, con los gastos que pudieran ser particularmente onerosos para las mismas.

Aun cuando los gastos adicionales por unidad de producción o de insumos fueran idénticos para todas las empresas independientemente de su tamaño, el efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas puede ser mayor, ya que generalmente representa una mayor proporción de sus costos totales.

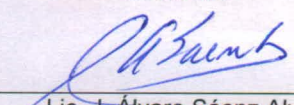
Por ejemplo, una nueva regulación que estableciera un estándar técnico más estricto al existente, pudiera no afectar a las grandes empresas en virtud de que su tecnología instalada les permite cumplir con el nuevo umbral sin necesidad de incurrir en gastos adicionales, mientras que el resto de las empresas, dotadas de tecnología menos moderna, se vería obligada a hacer cambios para cumplir con el umbral más estricto.

El objetivo central de la pregunta es determinar si es factible el cumplimiento por parte de las micro, pequeñas, y medianas empresas.

Si se considera que el anteproyecto no tiene efectos sobre las MIPyMEs, presente la información que justifica esa conclusión

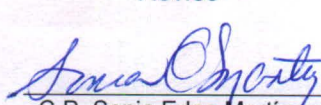
Análisis de costos

Actualizó



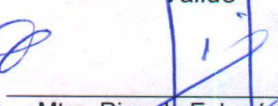
Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



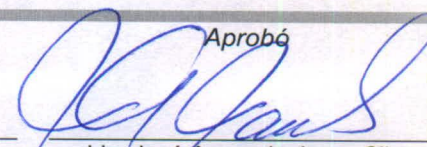
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	51 de 64

Pregunta 21. Costos Cuantificables. *Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo describa el costo incurrido; de ser posible estime, en pesos anuales, el monto y el rango esperado del costo. En la parte del cuadro denominado cuantificación describa las principales variables utilizadas y los supuestos considerados en el cálculo del monto y rango esperados del costo.*

Es preciso distinguir entre costos *cuantificables* y costos *monetizables*. Una forma de cuantificar un costo es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si un anteproyecto aumentara la edad mínima de trabajo para menores, el costo para los menores anteriormente ocupables se podría calcular en términos del número de horas-año que dejarían de trabajar, o en términos de los ingresos que dejarían de percibir. En ambos casos se trata de una cuantificación: en el primer caso el costo se expresa en horas, mientras que en el segundo caso se mide en pesos. Todo costo monetizado implica una cuantificación, pero no toda cuantificación implica una monetización.

Los textos académicos sobre el análisis costo-beneficio recomiendan monetizar los costos en virtud de que al expresar varios costos en una unidad de medida común se pueden comparar o agregar.

Sin embargo, no siempre es posible o viable cuantificar un costo en términos monetarios; en tales casos es válido expresar los costos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc).

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de costos: uno para el límite inferior del costo estimado, uno para el valor esperado del costo, y un tercero para el límite superior del costo.

Si bien es importante el monto de los costos reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo *cuantificación*, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Dado que ya existen secciones específicas para ello, no será necesario incluir los costos relativos a:

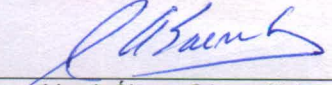
- Multas a los particulares por no cumplir con las disposiciones del anteproyecto.
- Costos administrativos para las dependencias federales encargadas de instrumentar y aplicar la regulación propuesta (costos de personal, tiempo y recursos necesarios para administrar la regulación propuesta, así como otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones), ya que esta información se incluye en la sección de implementación de la regulación.

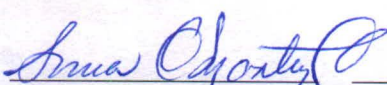
Actualizó


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	52 de 64

Es imprescindible identificar a los principales grupos afectados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieren entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios).
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la regulación propuesta en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes.

Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la regulación.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 22. Costos no cuantificables Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

Incluya en esta sección solamente los costos que no sean cuantificables. Un costo no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del costo en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida. Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera la circulación de automóviles sin convertidores catalíticos, el costo no sería cuantificable si:


- No se tiene un registro del número de vehículos sin convertidores catalíticos, y
- No es económicamente viable hacer un muestreo para determinar el número aproximado de vehículos sin convertidores catalíticos.

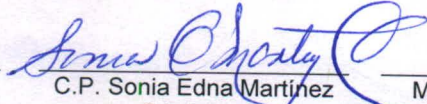
Actualizó


Revisó

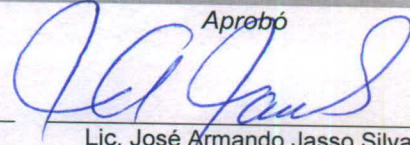
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	53 de 64

El hecho de que un costo no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se deberá identificar con precisión todos los diferentes grupos que deberán incurrir en dichos costos. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

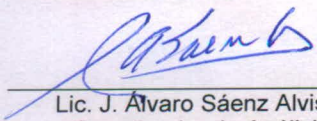
Análisis de Beneficios

Pregunta 23. Beneficios Cuantificables. *Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirán beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible estime (en pesos por año) el monto y el rango esperado del beneficio.*

Los beneficios de un anteproyecto son las consecuencias positivas que ocurrirían como resultado de su implementación. Los beneficios de un anteproyecto pueden ser muy diversos y difíciles de determinar, por lo que es fundamental una visión amplia en su evaluación, así como la consideración de los beneficios directos e indirectos.

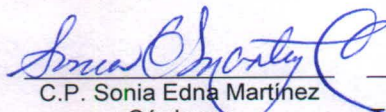
Incluya en esta sección sólo los beneficios cuantificables. Es preciso distinguir entre beneficios *cuantificables* y *beneficios monetizables*. Una forma de cuantificar un beneficio es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si un anteproyecto disminuyera el nivel máximo de emisión de contaminantes permitido para automóviles, el beneficio para la sociedad podría cuantificarse en términos de la reducción de la tasa de padecimientos bronquio-pulmonares y otros padecimientos como resultado de la disminución en los niveles de contaminación. Esta mejora en la salud de la población también podría expresarse en términos de la reducción gastos

Actualizó



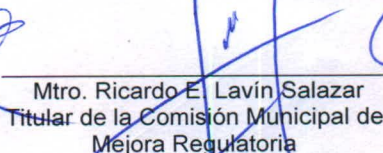
Lic. J. Alvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



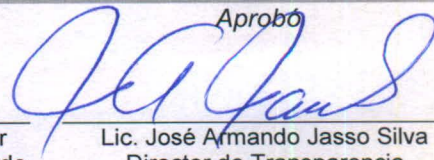
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	54 de 64

médicos y hospitalarios. En ambos casos se trata de una cuantificación, en el primer caso el beneficio se expresa en tasas de padecimiento, mientras que en el segundo caso se mide en pesos.

Se requiere expresar los beneficios que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los beneficios en una unidad de medida común ya que de esa forma se pueden comparar o agregar más fácilmente.

La CMMR reconoce que no siempre es posible o viable cuantificar un beneficio en términos monetarios; en tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (disminución de horas, en tasas de incidencia enfermedades o en las tasas de defunción, extensión del valor esperado de vida, etc.).

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de beneficios: uno para el límite inferior del beneficio estimado, uno para el valor esperado del beneficio, y un tercero para el límite superior del beneficio.

Si bien es importante el monto de los beneficios reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo de *cuantificación*, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

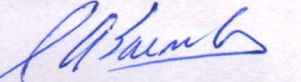
En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el beneficio anual de

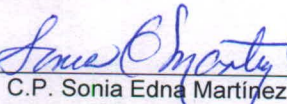
Actualizó

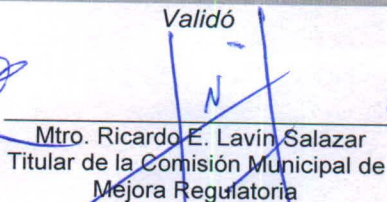
Revisó

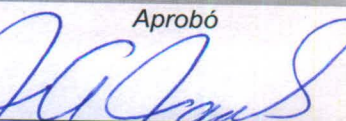
Validó

Aprobó


 Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
 Coordinador de Análisis
 Unidad de Gobierno para
 Resultados


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
 Titular de la Comisión Municipal de
 Mejora Regulatoria


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia
 Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	55 de 64

la regulación propuesta en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes.

Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los beneficios monetizables de la regulación.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 24. Beneficios No Cuantificables. *Identifique cada uno de los grupos o sectores que se benefician con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.*

Incluya en esta sección solamente los beneficios que no sean cuantificables. Un beneficio no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del beneficio en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida.

Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera el consumo de tabaco, un beneficio podría ser el incremento en la esperanza de vida de la población, en virtud de una disminución en la incidencia del cáncer pulmonar que eventualmente se materializaría al reducirse el consumo de tabaco. Este beneficio no sería estimable solo si:

- No se tuviera evidencia epidemiológica sobre la relación entre consumo de tabaco e incidencia de cáncer pulmonar.
- No fuera económicamente viable realizar estudios epidemiológicos, y
- No fuera posible extrapolar la información disponible de otros países al caso de México.

El hecho de que un beneficio no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se recomienda identificar con precisión a todos los diferentes grupos beneficiados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

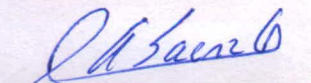
- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).

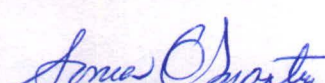
Actualizó

Revisó

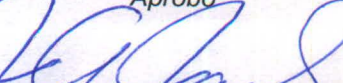
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	56 de 64

- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Pregunta 25. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. En base a los resultados del análisis de los costos y beneficios, compárelos y justifique que los beneficios de la regulación propuesta son superiores a sus costos.

El regulador deberá identificar todos los posibles impactos que el proyecto de regulación pueda tener sobre el medio ambiente, la economía o la sociedad en general.

Información adicional sobre los costos y beneficios

Pregunta 26. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anéxela en un archivo electrónico.

Aquí se pueden anexar archivos electrónicos que contengan información adicional o complementaria a la presentada en las preguntas 21-25 sobre costos y beneficios. Por ejemplo, la presentación de cuadros, gráficas, u otros tipos de elementos gráficos este es el lugar adecuado para presentar este tipo de información.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS.

Creación, modificación o eliminación de trámites

Las preguntas 27 a 30 del AIR abarcan la identificación y descripción de todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar. Ésta es una labor importante, ya que permite identificar nuevos trámites y servicios estatales, así como cambios a los existentes, lo que facilita la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS). De esta forma, los cambios a la tramitología estatal se efectúan de manera transparente y se facilita la presentación de propuestas concretas de mejora.


Sólo se requiere responder a las preguntas 26, 27 y 28 si se respondió de manera afirmativa en alguna de las secciones de la pregunta 25.

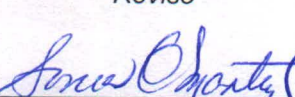
Actualizó

Revisó

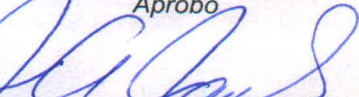
Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	57 de 64

27. Identificación y descripción de trámites y servicios.

La Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en su artículo 3, fracción XXXII, define trámite como "cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado". Esta definición incorpora tanto los trámites obligatorios como los servicios que solicitan voluntariamente los particulares a la Administración Pública.

El trámite implica que el particular debe cumplir con una obligación o esté obligado a conservar información. (El trámite es necesario para realizar determinada actividad). Por su parte, el servicio se define en el mismo artículo 3 fracción XXIX como: "La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública"

Para facilitar el proceso de identificación y descripción de los trámites y servicios, la CMMR ha establecido cinco categorías de registros:

TRÁMITE	SERVICIO
De obligación	Servicio o beneficio
De conservación	Procedimiento
	De consulta

Tipos de trámites y servicios

En esta sección se definen y explican los cinco diferentes tipos de trámites:

Trámite de obligación. La dependencia o entidad por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la presentación de determinada información.

Características:

- Es obligatorio
- El particular debe presentarlo ante una dependencia como condición necesaria para realizar una actividad determinada
- Pueden implicar el pago de derechos
- En caso de no realizar el trámite, el particular podría ser sancionado

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	58 de 64

Preguntas clave

¿El particular debe presentar el trámite de manera obligatoria para realizar determinada actividad?

Ejemplos:

- Licencia de uso de suelo: Secretaría de Desarrollo Económico. CLAVE: _____
- Factibilidad de servicio para nuevos desarrollos: Servicios de Agua y Drenaje de Nuevo León, I.P.D. CLAVE _____

Trámite de conservación. La dependencia u organismo descentralizado, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la conservación de determinada información.

Características

- Es obligatorio
- El particular no tiene que presentarse ante una dependencia, simplemente debe conservar la información requerida.
- No hay pago de derechos.
- En caso de no realizar el trámite, el particular puede ser sancionado.

Preguntas clave

- ¿El particular debe conservar determinada información para cumplir alguna disposición jurídica?
- En caso de no tener la información a disposición, ¿el particular podría ser sujeto de una sanción de las autoridades?

Ejemplos:

- Conservación de expedientes del personal que interviene en la conducción, operación y auxilio en los diversos modos de transporte. CLAVE: _____

Servicio. La dependencia u organismo descentralizado está facultado por un ordenamiento jurídico, para otorgar a los particulares que lo soliciten, alguna ventaja o beneficio directo o para prestar un servicio que no sea una consulta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio ordenamiento.

Características:

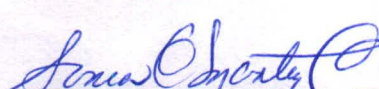
- Es potestativo (opcional)

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	59 de 64

- El particular debe presentarse ante una dependencia para obtener un servicio específico que preste u otorgue el mismo gobierno o un particular
- A diferencia del servicio, en el trámite de beneficio el particular obtiene una ventaja o privilegio frente a otros particulares que realizan una actividad determinada.
- Pueden implicar el pago de derechos (salvo en el caso de beneficios).

Pregunta clave

- ¿El particular tiene que satisfacer o cumplir con determinados requisitos para obtener un servicio o beneficio?

Ejemplo

- Certificado de libertad de gravámenes: Secretaría General de Gobierno. CLAVE_____
- Legalización de firma:: Secretaría General de Gobierno. CLAVE_____
- Legalización de firmas: Secretaría General de Gobierno. CLAVE_____
- Otorgamiento de becas: Secretaría de Educación Pública. CLAVE_____
- Cartas de no antecedentes penales: Secretaría de Seguridad Pública. CLAVE_____

Servicio de inicio de procedimiento. El particular se presenta ante la dependencia u organismo descentralizado para iniciar un recurso administrativo o bien, un procedimiento que se sigue en forma de juicio.


Características:

- Es potestativo
- El particular debe presentarse ante la autoridad correspondiente a realizar el servicio
- Generalmente no hay pago de derechos
- El particular pretende dirimir una controversia

Pregunta clave


- ¿El particular busca dirimir una controversia?

Actualizó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	60 de 64

- Inconformidad de Valor. Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. CLAVE _____
- Quejas contra integrantes de las instituciones policiales. Secretaría de Seguridad Pública. CLAVE: _____

Servicio de consulta. El particular solicita determinada información a una dependencia u organismo descentralizado.

Características

- Es potestativo (opcional).
- El particular debe presentarse ante el gobierno para realizar el trámite.
- Generalmente no hay pago de derechos.
- El particular requiere cierta información de la dependencia o entidad.

Pregunta clave

- ¿El particular solicita información u orientación?

Ejemplos

- Solicitud de acceso a la información. CLAVE: _____
- Orientación sobre información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios. CLAVE: _____

Creación de Trámites.

28. Creación de trámites.

En esta pregunta se deberán identificar y describir los trámites nuevos que se crean por la emisión del anteproyecto.

Componentes de los trámites y servicios.

La información requerida en la sección de trámites de la AIR es la siguiente:


1. **Nombre del trámite.** Escriba un nombre breve que indique la característica fundamental del trámite.
2. **Fundamentación Jurídica (artículos aplicables).** Indique el o lo (s) artículo (s) aplicable(s) del anteproyecto de donde deriva el trámite.


Actualizó

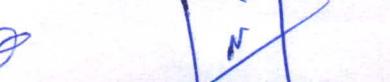
Revisó


Validó

Aprobó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	61 de 64

3. **Casos en los que se debe o puede realizar el trámite.** Explique quién y en qué casos se debe realizar el trámite.
4. **Forma de presentación del trámite.** Indique la forma en que se debe presentar el trámite, por ejemplo: escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma.
5. **Tipo de trámite o servicio:** Señale si el trámite es obligatorio, de conservación, es un beneficio o servicio, de inicio o procedimiento, de consulta.
6. **Plazo de resolución.** Es el plazo máximo que, de acuerdo a lo establecido por el anteproyecto u otra disposición jurídica, tiene la autoridad para emitir una resolución o respuesta al particular.
7. **Efecto de no resolución.** La negativa o afirmativa fictas son figuras jurídicas que dan certeza jurídica a los particulares al determinar que, si la autoridad no da respuesta al cumplirse el plazo máximo señalado por la norma aplicable, se entiende que el trámite no se resolvió favorablemente para el particular (negativa ficta o en forma contraria, éste se resolvió favorablemente para el particular (afirmativa ficta).
8. **Requisitos y trámites.** En esta sección se deberá indicar los datos y documentos que los particulares deben remitir a la autoridad en la presentación del trámite o solicitud de servicio, así como señalar el fundamento de cada uno de esos datos y documentos. Los datos y documentos a entregarse varían para cada trámite o servicio.

Ejemplo

Trámite: CLAVE RMTyS Solicitud de Acceso a la Información (Tesorería).

Datos: Nombre completo del Interesado o Representante Legal, Dirección, Nombre o denominación de la Persona Moral, en caso de serlo. Listado de los datos requeridos

Documentos: Acta constitutiva, Planes de estudios, Catálogo de firmas de autoridades académicas, Comprobante original del pago de derechos.

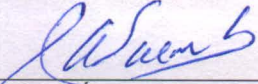
9. **Criterios para la resolución de la autoridad.** Son las razones que emplea la autoridad para determinar si resuelve favorablemente el trámite o si niega la solicitud del particular.
10. **Vigencia del trámite o servicio.** Es el tiempo que dura el trámite o servicio a partir de emitida la resolución favorable de la autoridad competente. La vigencia, que puede ser definida o indefinida, determina el tiempo en el que el particular puede desarrollar la actividad autorizada. Es necesario señalar el fundamento jurídico de la vigencia.
11. **Reporte de las modalidades de un trámite.** Un trámite tiene modalidades cuando se aplica a diferentes sujetos u objetos y en virtud de los sujetos u objetos se requieren diferentes datos o documentos anexos. En este sentido, para presentar adecuadamente las modalidades de un trámite en el AIR, en la sección "Trámites nuevos", se debe señalar en el campo "Nombre del trámite nuevo", el nombre del trámite seguido del nombre de la modalidad (por ejemplo, "Gestión del contrato..., Modalidad: Permissionarios de). Lo anterior debe hacerse para cada modalidad. Por consiguiente, para cada modalidad se deberá indicar la información correspondiente a: los sujetos y casos en los que se debe o puede presentar el trámite, plazo de

Actualizó

Revisó

Validó

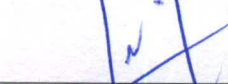
Aprobó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	62 de 64

resolución, el efecto de no resolución, los requisitos y los documentos anexos, los criterios para la resolución y la vigencia del trámite.

Modificación y eliminación de trámites y servicios

29. Modificación de trámites y servicios inscritos en el RMTyS

La pregunta 29 del formulario del AIR sirve para reportar las modificaciones a trámites vigentes derivadas del anteproyecto, estén o no inscritos en el RMTyS. Es necesario realizar una comparación de toda la información referente al trámite o servicio (plazo de resolución, del efecto de no resolución, de los requisitos, etc.) antes y después de la entrada en vigor del anteproyecto. De esta manera es posible identificar si se requiere actualizar el RMTyS y se debe proceder a ello oportunamente.

30. Eliminación de trámites y servicios en vigor

En esta pregunta se debe informar sobre la eliminación de cualquier trámite o servicio vigente, **esté o no inscrito en el RMTyS**. Se debe indicar el nombre del trámite, la clave asignada en el RMTyS, para el caso de estar inscrito, así como la disposición (es) o precepto (s) legales en que se fundamenta jurídicamente la eliminación.

Documentos de Apoyo y fuentes de información


Pregunta 31. *Presente la cita bibliográfica de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto y del AIR. Anexe en su caso los archivos electrónicos correspondientes.*

Incluya todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del AIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión del anteproyecto y su AIR.

Algunas fuentes de información que pueden ser útiles en la elaboración del AIR son:

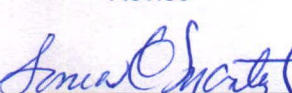
- Censos económicos y de población del INEGI.
- Información estadística y estudios del Banco de México.
- Estudios de universidades nacionales e internacionales.
- Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionados con la problemática.
- Documentos gubernamentales de investigación.
- Documentos y estudios de organismos internacionales.
- Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales.

Actualizó



Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

Revisó



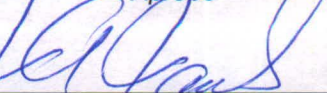
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública


Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	63 de 64

5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02


FORMATO-03-V1

FORMULARIO EXENCIÓN DEL AIR


Actualizó


Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

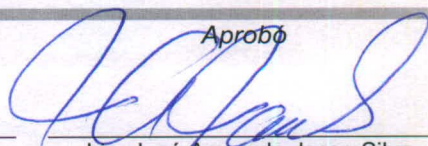
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública



GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5318-1830-UGPR-CMMR-AIR-MPP-02-V2	18 de septiembre de 2019	24 de febrero de 2020	64 de 64



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

EXENCIÓN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Folio:
Fecha:

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

C. RESPONSABLE DE SOLICITAR LA EXENCIÓN (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD).

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

D. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA).

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

E. IDENTIFICAR Y SEÑALAR SI LA PROPUESTA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

Obligación Específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

F. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

G. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO OBJETIVOS GENERALES.

III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

H. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.

IV. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

I. CREA NUEVAS OBLIGACIONES Y/O SANCIONES PARA LOS PARTICULARES O HACE MÁS ESTRICTAS LAS EXISTENTES.

SI NO

J. CREA O MODIFICA TRÁMITES QUE SIGNIFIQUEN MAYORES CARGAS ADMINISTRATIVAS O COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES

SI NO

K. REDUCE O RESTRINGE PRESTACIONES O DERECHOS PARA LOS PARTICULARES

SI NO

L. ESTABLECE O MODIFICA DEFINICIONES, CLASIFICACIONES, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, CARACTERIZACIONES O CUALQUIER OTRO TERMINO DE REFERENCIA, AFECTANDO DERECHOS, OBLIGACIONES, PRESTACIONES O TRÁMITES DE LOS PARTICULARES.

SI NO

Nombre y Firma

Titular de la Dependencia o Entidad

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. J. Álvaro Sáenz Alviso.
Coordinador de Análisis
Unidad de Gobierno para
Resultados

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar
Titular de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia
Normatividad y Cuenta Pública